

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL DE 7 DE OCTUBRE DE 2011

La reforma del artículo 135 de la Constitución, que otorga rango constitucional al principio de estabilidad presupuestaria, supone un ataque sin precedentes al autogobierno de Aragón y al principio de suficiencia financiera de las entidades locales, y pone en grave riesgo el mantenimiento de los derechos sociales.

La prohibición a las Comunidades Autónomas de recurrir al déficit, junto con las limitaciones para emitir deuda pública o contraer crédito, constituye un ataque al autogobierno y un grave retroceso en el desarrollo del Estado Autonómico. La obligación a los ayuntamientos de presentar en todo caso equilibrio presupuestario y la limitación al recurso del endeudamiento, vulnera el principio de autonomía financiera de las entidades locales y pone en riesgo la prestación de servicios públicos fundamentales para la ciudadanía.

La reforma constitucional aprobada no solo supone un retroceso del Estado Autonómico sino que supone un ataque al Estado Social. Priorizar el pago de la deuda e intereses sobre otros gastos es una apuesta decidida por satisfacer a los mercados financieros en detrimento de las políticas sociales y del Estado de Bienestar. Por otra parte limita la capacidad de intervenir en la economía con lo que se dificulta aún más la salida de la crisis, el crecimiento económico y la creación de empleo.

Con la reforma se consuma una quiebra del consenso que hizo posible la Constitución de 1978, puesto que impone una visión centralista del Estado y consagra las políticas neoliberales como las únicas posibles. Se limita la posibilidad de aplicar políticas fiscales que permitan avanzar, como exige el artículo 31 de la Constitución, hacia un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, en el que se contribuya al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica.


Al margen del contenido de la reforma, su tramitación también es rechazable, puesto que se está privando al pueblo, titular de la soberanía, a manifestar su opinión. En este sentido, el artículo 167.3 de la Constitución dispone que, aprobada su reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

El Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Zaragoza, consciente de que la reforma del artículo 135 de la Constitución supone un ataque sin precedentes al autogobierno de Aragón y a la autonomía financiera de las entidades locales y pone en grave riesgo el mantenimiento del Estado de Bienestar y los derechos sociales, presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza:

1. Expresa su más contundente rechazo a la reforma constitucional al entender que supone un retroceso en la capacidad de autogobierno de Aragón, la autonomía financiera del Ayuntamiento de Zaragoza y un ataque al Estado de Bienestar.
2. Instá al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza a defender la suficiencia financiera de la institución y, en consecuencia, a que utilice todos los medios a su alcance para dejar sin efecto la reforma.
3. Acuerda dirigirse a los miembros del Congreso de los Diputados y el Senado a fin de que soliciten que la reforma constitucional sea sometida a referéndum.



Juan Martín Expósito
Portavoz del Grupo Municipal de
Chunta Aragonesista